

ORDENANZA N°: 6022/19.-

Ramallo, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 5073/14 de fecha 06 de noviembre de 2014, la cual regula el "Sistema de Promoción de Estudios Universitarios y Terciarios"; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio, ayuda en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un acto impacto en la comunidad de Ramallo;

Que en el Expediente N° 4092-20800/19, se encuentra la correspondiente nota de solicitud del Subsecretario de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dense de Baja las Becas Estudiantiles Locales (BEL) de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590.-)**, otorgada a los alumnos: **FLORENZANO, Milagros - D.N.I. N° 38.588.627; GUARNIERI, Macarena - D.N.I. N° 43.056.260; RUIZ, Tania - D.N.I. N° 37.218.794; AYALA, Karen - D.N.I. N° 40.670.421; GONZALEZ, Andrea Celeste - D.N.I. N° 40.189.042; ROSA, Gabriel Eduardo - D.N.I. N° 42.539.115; BRANDAN, Soledad del Valle - D.N.I. N° 39.962.364**, a partir del mes de **octubre de 2019**; ya que el Instituto Superior donde desarrollaban sus estudios, ha notificado que ya no son alumnos regulares de dicha institución.-----

ARTÍCULO 2º) Dense de Baja las Becas Estudiantiles Zonales (BEZ) de **PESOS OCHO-CIENTOS SETENTA (\$ 870.-)**, a los alumnos: **SALCEDO, Carla Consuelo - D.N.I. N° 40.670.785; SALINA, Denisse Alejandra - D.N.I. N° 38.405.585; BENITEZ, Brunella - D.N.I. N° 36.488.377**, a partir del mes de **octubre de 2019**; ya que el Instituto Superior donde desarrollaban sus estudios, ha notificado que ya no son alumnos regulares de dicha institución.-----

ARTÍCULO 3º) Dese de Baja la Beca Estudiantil Local (BEL) de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590.-)** al alumno **MARDARAS, Diego - D.N.I. N° 41.824.288**; a partir del mes de **octubre de 2019**; ya que se ha acercado a la Subsecretaría y comunicó que por motivos personales ha tenido que postergar sus estudios terciarios.-----

ARTÍCULO 4º) Dense de Baja la Beca Estudiantil Zonal (BEZ) de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870.-)**, a los alumnos: **CEBALLO MANSILLA, Priscila - D.N.I. N° 41.312.169; GONZALEZ, Antonella Sol - D.N.I. N° 40.189.301**; a partir del mes de **octubre de 2019**; ya que se han acercado a la Subsecretaría y comunicaron que por motivos personales han tenido que postergar sus estudios terciarios.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE